

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAS/BFV/SJA/JEM

REF: Aprueba modificación de convenio, que indica. aprobado por Resolución Exenta N° 6300 del año 2016.

RES. EXENTA: N° 4530

SANTIAGO, 12 OCT 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; Resolución Exenta N° 6300 de 2016, del Servicio Nacional de la Discapacidad; el Decreto Supremo N°18 de 2015 de del Ministerio de Desarrollo Social que nombra al Director Nacional; Resolución Exeta DGP N°619 de 2015, del Servicio Nacional de la Discapacidad; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y los antecedentes adjuntos.

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación de convenio suscrita con fecha 14 de agosto de 2017, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la **Ilustre Municipalidad de El Bosque**, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONVENIO

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

CON

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE

En Santiago de Chile, 14 de agosto de 2017 entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, RUT N°72.576.700-5, representado por su Director Nacional, don Daniel Concha Gamboa, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Catedral 1575, piso uno, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y por la otra, Ilustre Municipalidad de El Bosque, rol único tributario N°69255300-4, representada en este acto por don Sadi Melo Moya, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Alejandro Guzmán, N°735, comuna de El Bosque, región Metropolitana en adelante el/la **EJECUTOR/A** se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que con fecha 14 de diciembre de 2016, las partes suscribieron un Convenio de transferencia de recursos aprobado por Resolución Exenta N° 6300, de fecha 30 de

MODIFICACIÓN CONVENIO

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

CON

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE

En Santiago de Chile, 14 de agosto de 2017 entre el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, RUT N°72.576.700-5, representado por su Director Nacional, don Daniel Concha Gamboa, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Catedral 1575, piso uno, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y por la otra, Ilustre Municipalidad de El Bosque, rol único tributario N°69255300-4, representada en este acto por don Sadi Melo Moya, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Alejandro Guzmán, N°735, comuna de El Bosque, región Metropolitana en adelante el/la EJECUTOR/A se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Que con fecha 14 de diciembre de 2016, las partes suscribieron un Convenio de transferencia de recursos aprobado por Resolución Exenta N° 6300, de fecha 30 de diciembre de 2016, del SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, en el marco del financiamiento del Programa de Fortalecimiento de la Red de Rehabilitación con Base Comunitaria.
- 2.- Que el referido convenio fue modificado y aprobado por Resolución Exenta N°519 de fecha 9 de febrero de 2017, por la cual fue modificado su número de cuenta corriente, por el allí indicado.
- 3.- Que, el plazo convenido por las partes para la ejecución del proyecto, es de diez meses, según lo establecido en la Cláusula Décimo Tercero del referido convenio, a partir de su entrada en vigencia.
- 4.- Que, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad del Bosque ha presentado solicitud de prórroga del referido plazo, cumpliendo con lo establecido en el cláusula Décimo Tercera, del citado convenio y de acuerdo a la guía de gestión administrativa.
- 5.- La entidad fundamenta su requerimiento, principalmente en la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del convenio, debido al retraso en la transferencia de recursos por parte de Senadis, lo que afectó el inicio de la ejecución del proyecto.
- 6.- Que, el Jefe del Departamento de Políticas y Coordinación Intersectorial, sugiere se apruebe la modificación solicitada por el adjudicatario toda vez que esta no interfiere en los objetivos planteados por el Proyecto y permite asegurar la adecuada ejecución de las intervenciones programadas dando cabal cumplimiento de las acciones técnicas y financieras asociadas al Convenio.



SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el Convenio celebrado entre ellas en el sentido siguiente:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución establecido en la Cláusula Décimo Tercera, hasta el día **28 de febrero de 2018**.

SEGUNDO: Las demás estipulaciones del convenio suscrito por las partes, mantienen plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acuerdo de las partes.

TERCERO: La modificación acordada en el presente acto, entrará en vigencia desde la fecha de la Resolución Exenta del Servicio Nacional de la Discapacidad que lo apruebe.

CUARTO: La personería de don Daniel Concha Gamboa para representar a SENADIS, consta en Decreto Supremo N°18, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social y, la personería, de don Sadi Melo Moya, para representar a la Ilustre Municipalidad de El Bosque, Decreto Alcaldicio N°2113, de fecha 05 de diciembre de 2016, de la Municipalidad de El Bosque, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente documento se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.




MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE
ALCALDE
SADI MELO MOYA
Alcalde




SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
DIRECTOR NACIONAL
SENADIS
DANIEL CONCHA GAMBOA
Director Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad

9 
VAS/BFV/SJA/JEM/GHC

